



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE120404 Proc #: 3667843 Fecha: 29-06-2017
Tercero: HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO - IGLESIA RESTAURACION & VIDA
ETERNA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 01481

“POR LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, el Decreto Ley 2811 de 18 de diciembre de 1974, en armonía con lo establecido en el Decreto 948 de 5 de junio de 1995, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, la Resolución 627 de 7 de abril de 2006, Resolución 6919 de 19 de octubre de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la Ley 1333 de 21 de julio 2009, el Decreto 01 de 02 de enero de 1984 Código Contencioso Administrativo en armonía con la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las facultades conferidas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y en atención al radicado No. 2010ER31099 del 4 de junio de 2010, realizó visita técnica el 27 de junio de 2010, a la iglesia **RESTAURACIÓN & VIDA ETERNA**, ubicada en la calle 78 A No. 106 - 15 de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de verificar los niveles de presión sonora generados por el mencionado establecimiento.

Que en consecuencia de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 11477 del 9 de julio de 2010, en donde se estableció que el nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas ($L_{eq_{emisión}}$) fue de **79.8 dB(A)**, por lo que se concluyó que el generador de la emisión superó los niveles máximos permisibles aceptados por la norma, en el horario diurno para una zona residencial incumpliendo los artículos 45

Página 1 de 6

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 01481

y 51 del Decreto 948 de 1995 (compilados en los artículos 2.2.5.1.5.4 y 2.2.5.1.5.10 del Decreto 1076 de 2015) en concordancia con el artículo 9º de la Resolución 627 de 2006.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, encontró mérito suficiente para dar inicio al procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto No. 00712 del 9 de mayo de 2013, en contra del señor **HÉCTOR JULIO BUITRAGO ENCISO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.468 en calidad de representante legal de la iglesia **RESTAURACIÓN & VIDA ETERNA**, ubicada en la calle 78 A No. 106 - 15 de la localidad de Engativá de esta ciudad, en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

Que el Auto No. 00712 del 9 de mayo de 2013 fue publicado en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 12 de marzo del 2015, comunicado al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios mediante radicado No. 2013EE113330 del 3 de septiembre de 2013 y notificado por aviso el día 26 de septiembre de 2013 al señor **HÉCTOR JULIO BUITRAGO ENCISO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.468 en calidad de representante legal de la iglesia **RESTAURACIÓN & VIDA ETERNA**, con constancia de ejecutoria del 27 de septiembre del mismo año.

Que de acuerdo con consulta realizada en la página del Ministerio del Interior, <http://www.mininterior.gov.co/mision/asuntos-religiosos/registro-publico-de-entidades-religiosas>, se estableció que el nombre correcto de la iglesia **RESTAURACIÓN Y VIDA ETERNA**, pertenece a la comunidad cristiana **CONCILIO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE COLOMBIA**, con personería jurídica especial reconocida mediante Resolución No. 932 del 2 de octubre de 1995 del Ministerio del Interior, representada legalmente por el señor **JORGE HUMBERTO FAJARDO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.444.293.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido tanto al Estado y a los particulares, como así lo describe el artículo 8º de la Constitución Política.

Que dentro de las obligaciones que el artículo 80 constitucional le asigna al Estado, está la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; de igual forma, las de intervención, inspección y prevención encaminadas a precaver el deterioro ambiental; también, la de hacer efectiva su potestad sancionatoria; y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.



RESOLUCIÓN No. 01481

Que la Ley 1333 de 2009 establece el régimen sancionatorio en materia ambiental, y consagra la presunción de culpa o dolo del infractor.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-595 de 2010, al analizar la exequibilidad del párrafo del artículo 1º y el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1333 de 2009, estableció:

“Los párrafos demandados no establecen una “presunción de responsabilidad” sino de “culpa” o “dolo” del infractor ambiental. Quiere ello decir que las autoridades ambientales deben verificar la ocurrencia de la conducta, si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximente de responsabilidad (art. 17, Ley 1333). Han de realizar todas aquellas actuaciones que estimen necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios (Artículo 22, Ley 1333).”

No se pasa, entonces, inmediatamente a la sanción sin la comprobación del comportamiento reprochable. La presunción existe solamente en el ámbito de la culpa o el dolo, por lo que no excluye a la administración de los deberes establecidos en cuanto a la existencia de la infracción ambiental y no impide desvirtuarla por el mismo infractor a través de los medios probatorios legales.

La presunción legal puede recaer sobre la violación de las normas ambientales y el daño al medio ambiente. Corresponde al presunto infractor probar que actuó en forma diligente o prudente y sin el ánimo de infringir las disposiciones generadoras de prohibiciones, condiciones y obligaciones ambientales, a pesar de las dificultades que en ciertos eventos pueda representar su demostración.”

Que la cesación de un procedimiento constituye una institución jurídica que permite la terminación de un proceso sancionatorio, sin el cumplimiento integral de la ritualidad que le es propia, es decir, sin el agotamiento total de las etapas procesales.

Que la Ley 1333 de 2009, al ser el marco normativo sancionatorio ambiental, contiene las causales de cesación de los procedimientos administrativos sancionatorios ambientales.

Específicamente el artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, establece como una de las causales para cesar procedimientos sancionatorios ambientales, que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor.

Que entre tanto, el artículo 23 de la Ley 1333 de 2009, señala al respecto de la cesación del procedimiento lo siguiente:

“Cuando aparezca plenamente demostrada alguna de las causales señaladas en el artículo 9o del proyecto de ley, así será declarado mediante acto administrativo motivado y se ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor, el cual deberá ser notificado de dicha decisión. La cesación de procedimiento solo puede declararse antes del auto de formulación de cargos, excepto en el caso de fallecimiento del infractor. Dicho acto administrativo deberá ser publicado

RESOLUCIÓN No. 01481

en los términos del artículo 71 de la ley 99 de 1993 y contra él procede el recurso de reposición en las condiciones establecidas en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Que en virtud del debido proceso, señalado en la Ley 1333 de 2009, es preciso analizar la pertinencia de continuar con el trámite administrativo, relacionado con el procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto No. 00712 del 9 de mayo de 2013, en contra del señor **HÉCTOR JULIO BUITRAGO ENCISO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.468 en calidad de representante legal de la iglesia **RESTAURACIÓN & VIDA ETERNA**, ubicada en la calle 78 A No. 106 - 15 de la localidad de Engativá de esta ciudad.

Que esta Dirección, al verificar y analizar las actuaciones administrativas obrantes en el expediente SDA-08-2010-2206, observó que existe un error en el procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante el Auto No. 00712 del 9 de mayo de 2013, debido a que dicho procedimiento sancionatorio se adelanta en contra del representante legal de la iglesia **RESTAURACIÓN & VIDA ETERNA**, y no contra la entidad religiosa como debía acontecer, es decir contra **CONCILIO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE COLOMBIA**, con personería jurídica especial reconocida mediante Resolución No. 932 del 2 de octubre de 1995 del Ministerio del Interior, representada legalmente por el señor **JORGE HUMBERTO FAJARDO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.444.293.

Así pues, la conducta constituyente de infracción ambiental en materia de ruido no puede ser imputada al señor **HÉCTOR JULIO BUITRAGO ENCISO**, puesto que fue la entidad religiosa **RESTAURACIÓN & VIDA ETERNA**, la supuesta infractora de la normativa ambiental.

Que en consecuencia de lo anterior, al no ser la conducta investigada imputable al presunto infractor se está entonces, ante una de las causales para la cesación del procedimiento en materia ambiental de que trata el artículo 9° de la Ley 1333 de 2009, es decir, la causal 3ª de dicho artículo, que reza:

"(...) 3º que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones esta autoridad encuentra que no existe mérito legal para continuar con este procedimiento, y por lo tanto se ordenará la cesación del presente procedimiento sancionatorio ambiental.

No obstante lo anterior, se ordenará al grupo técnico de la Subdirección De Calidad del Aire, Auditiva y Visual, una visita técnica de seguimiento y control a la Iglesia **RESTAURACIÓN Y VIDA ETERNA**, ubicada en la calle 78 A No. 106-15 de la Localidad de Engativá de Bogotá D.C, con el fin de adelantar nuevas mediciones de presión sonora generados por la entidad religiosa en mención.



RESOLUCIÓN No. 01481

COMPETENCIA DE LA SECRETARIA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 2° del artículo 1° de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

“2. Expedir los actos administrativos que decidan de fondo los procesos sancionatorios.(...)”

Que en mérito de lo expuesto, EL Director de Control Ambiental;

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar el procedimiento sancionatorio ambiental, iniciado mediante Auto No. 00712 del 9 de mayo de 2013 en contra del señor **HÉCTOR JULIO BUITRAGO ENCISO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.468 en calidad de representante legal de la iglesia **RESTAURACIÓN & VIDA ETERNA**, ubicada en la calle 78 A No. 106 - 15 de la localidad de Engativá de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **HÉCTOR JULIO BUITRAGO ENCISO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.468, en la calle 78 A No. 106 - 15 de la localidad de Engativá de esta ciudad, según lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar al grupo técnico de ruido de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, realizar una visita técnica de inspección a la Iglesia **RESTAURACIÓN Y VIDA ETERNA**, ubicada en la calle 78 A No. 106-15 de la Localidad de Engativá de Bogotá D.C, con el fin de adelantar nuevas mediciones de presión sonora generados por la entidad religiosa en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal de la Entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01481

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo expuesto en el artículo 30 de la ley 1333 de 2009.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de junio del 2017

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Expediente: SDA-08-2010-2206

Elaboró:

MANUEL ALEJANDRO BOTÍA CARDOZO	C.C: 1136879529	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170189 DE 2017	FECHA EJECUCION:	15/06/2017
-----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

AMPARO TORNEROS TORRES	C.C: 51608483	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170849 DE 2017	FECHA EJECUCION:	27/06/2017
------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

AMPARO TORNEROS TORRES	C.C: 51608483	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170849 DE 2017	FECHA EJECUCION:	27/06/2017
------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/06/2017
----------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

[Consultas](#) | [Este Sitio](#) | [Redes](#) | [Servicios Virtuales](#)

Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social Nombre	Razón Social Palabra Clave	Identificación Número Único	Matrícula Mercantil	Registro Nacional de Turismo
------------------------	-------------------------------	--------------------------------	------------------------	---------------------------------

Identificación de la empresa o persona natural a consultar:

11250468 ✓

Advertencia:

La consulta por número de identificación no ha retornado resultados

- Registro Mercantil
- Registro Único de Proponentes
- Entidad Sin Animo de Lucro
- Registro Nacional de Turismo

[Contáctenos](#) |
 [¿Qué es el RUES?](#) |
 [Cámaras de Comercio](#) |
 [Cambiar Contraseña](#) |
 [Cerrar Sesión cathesegura](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señor:

HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO - IGLESIA RESTAURACION & VIDA ETERNA

Dirección: Calle 78 A No. 106 - 15

Ciudad.

Asunto: Notificación Auto No. 01481 de 2017

Cordial Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el **Auto No. 01481** del 29-06-2017 **HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO - IGLESIA RESTAURACION & VIDA ETERNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11250468 y domiciliado en la Calle 78 A No. 106 - 15.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2010-2206

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9219569

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN897044349CO	SINDRO DIESEL BOGOTA AR	CALLE 25 No. 38 B-54	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044352CO	BEATRIZ LONZA ALZATE AR	CALLE 22 SUR No. 27-32	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044366CO	ROSA EVELIA RIVERA ACERO AR	CARRERA 117 A No. 68 B 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044370CO	KARINA ALEJANDRA LÓPEZ GIRALDO AR	CALLE 77 No. 110-03 INTERIOR 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044383CO	CLAUDIA PATRICIA SOTO DUTAMA AR	CARRERA 108 No. 143-74 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044387CO	CLAUDIA PATRICIA SOTO DUTAMA AR	CALLE 144 No.127 C-62 TORRE 7 AP 504	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044406CO	NEVIZ JUDITH LAMBERTINO DEL CASTILLO AR	AVENIDA CALLE 90 No. 89 A-09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044410CO	NEVIZ JUDITH LAMBERTINO DEL CASTILLO AR	AVENIDA CALLE 90 No. 89 D-09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044423CO	JAVIER ANTONIO NAVARRO AR	CARRERA 7 No. 48 A-51 LOCAL 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044437CO	HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO IGLESIA RESTAURACION DE VIDA ETERNA AR	CALLE 78 A No. 106-15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044445CO	MAURICIO QUINTERO GARCIA AR	CARRERA 106 BIS No. 142 -25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044454CO	FREDY YAMID CAMACHO YAYA AR	CARRERA 10 No. 18-45 OFICINA 701	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044468CO	HEIDI YANETH ASCANIO AR	CARRERA 71 D No. 08-44 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044471CO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A AR	AVENIDA CALLE 26 No. 69 D- 81 PISO 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044485CO	PIEDRO LEONEL PARRA ZAMUDIO AR	CARRERA 81 F No. 8-48	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044498CO	ALBÍN VINCHRA TORRES AR	CALLE 40 C SUR No. 86 D- 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044508CO	ALBÍN VINCHRA TORRES AR	CARRERA 86 C BIS No. 40 C- 22 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044511CO	OSCAR GUERRERO ORTIZ AR	CARRERA 7 No. 22- 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044525CO	OSCAR GUERRERO ORTIZ AR	CARRERA 89 No. 17 B-83	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044538CO	G V C PLASTICOS LIMITADA AR	CALLE 10 No. 32-59	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044542CO	DAMIEN COLOMBIA SA AR	AVENIDA CALLE 26 No.70 A-25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044556CO	LUZ MARY MENDEZ ALVARADO AR	CARRERA 78 No. 8 C-33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044560CO	JONATHAN SNEIDER RIANO RUBIO Z	CARRERA 56 No. 4 D-76	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN897044573CO	AR CONSTRUCCIONES SAS AR	CALLE 103 No. 7- 80 PISO 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilidad...

05 FEB 2018

Correo Motorizado

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9219569

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 143 | PESO TOTAL (kg): 29

FECHA PREADMISIÓN: 05/02/2018 17:14:33

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Bojanek
[Signature]

Jorge Rojas

Transporte y Movilidad...
05 FEB 2018
Cafetero-Motorizado

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del Impositor Inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar al estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Cafetero-Motorizado

Sub total: \$745.900

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$745.900



00000009219569



RN897044437CO

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 05/02/2018 17:14:32
 Orden de servicio: 9219569

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN897044437CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO- IGLESIA RESTAURACION DE VIDA

Dirección: CALLE 78 A No. 106-15

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111041202

Fecha Pre-Admisión: 05/02/2018 17:14:32

Mín. Transporte lic. de carga 000200 del 20/15/2018
 Lic. de Transporte Especial 01021 del 09/10/2018

1111
488

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	NIT/C.C.T.I.: 899999061
Referencia: CITACION AUTO No. 01481	Teléfono: 3778931
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110231324	Código Operativo: 1111473
Nombre/ Razón Social: HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO- IGLESIA RESTAURACION DE VIDA ETERNA AR	
Dirección: CALLE 78 A No. 106-15	
Tel: 3778931	Código Postal: 111041202
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111488	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
DE Desconocido	AC Apartado Clausurado
DE Dirección errada	FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. Tel: 97 FEB 2018	
Fecha de entrega: 07 FEB 2018	
Distribuidor: MOTORIZADO	
C.C. S.C.C. 80825818	
Gestión de entrega:	
1er	2do

1111
473
UAC.CENTRO
CENTRO A

Peso Físico(grs): 200	Dice Contener: 2 Pisos Amarillo
Peso Volumétrico(grs): 0	puertas cafes
Peso Facturado(grs): 200	Observaciones del cliente:
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$5.200	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$5.200	



11114731111488RN897044437CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722036. Mín. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Mín. IC. Res. Mensajería Expressa 009677 de 9 septiembre del 2011. El servicio de correo certificado se realiza exclusivamente del control de correo certificado publicado en la página web 472.com.co. El servicio de correo certificado no garantiza el tiempo de entrega del envío. Para conocer más detalles, consulte la página web 472.com.co. Para consultar la Dirección de Inspección: www.472.com.co

identificado con cédula de ciudadanía No. 11250468 y domiciliado en la Calle 78 A No. 106 - 15.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
 Expediente: SDA-08-2010-2206
 Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ



42 Motivos de Devolucion <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		<input checked="" type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado		<input checked="" type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: 07 FEB 2018 Fecha 2:		Nombre del distribuidor: Motors Junda		C.C.: MOTORIZADO		Centro de Distribucion: C.C. 80825818	
Observaciones: Amarrillo puertas cajas		Observaciones: 2 p1505		Observaciones: 2 p1505		Observaciones: 2 p1505	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-2206, se ha proferido la RESOLUCIÓN No. 01481 dada en Bogotá, D.C, a los 29 días del mes de junio del 2017, con citación de notificación N° 2017EE229723 del 16 de noviembre de 2017.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE229723 del 16 de noviembre de 2017, con el fin de citar para notificar al señor HÉTOR JULIO BUITRAGO ENCISO Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

21 FEB 2018

Y se desfija hoy _____ siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE42426 Proc 3766258 Fecha: 2018-03-02 11:57
Tercero: 11250468 - HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO - IGLESIA
RESTAURACION & VIDA ETERNA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor:
HÉCTOR JULIO BUITRAGO ENCISO
Dirección: Calle 78 A No. 106 - 15
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra de la RESOLUCIÓN No. 01481 del 29 de junio de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2010-2206

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HELENE TRELLA DE ANDRÉS

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-2206 se ha proferido la RESOLUCIÓN No. 01481, dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de junio de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

Para notificar al señor **HÉCTOR JULIO BUITRAGO ENCISO**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: _____

10 7 MAR 2018

Angela Ramirez

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

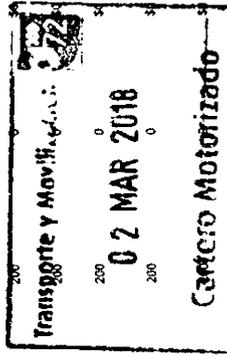
4^{ra}
72

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN913370287CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 18 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370295CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 No. 18 A - 03 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370300CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 18 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370313CO	AGRUPIACION RESIDENCIAL OLGA DE BAVARIA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 17A No. 80 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370327CO	AGRUPIACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 17A No. 85 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370335CO	RIBELINO AGUIRRE RICO	CALLE 46 SUR No. 43 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370344CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370358CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 51 SUR No. 84 C - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370361CO	EDIFICIO CHICALA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370375CO	EDIFICIO CHICALA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 22,25,27,29-31	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370389CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	AV. CALLE 68 No. 70 D - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370392CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	CALLE 72 No. 70 D - 10 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370401CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	AV. PRIMERA DE MAYO No. 30 - 26	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370415CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	TRANSVERSAL 35 No. 30 - 87 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370429CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CALLE 71 A No. 78 - 91	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370432CO	YUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CARRERA 80 No. 71 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370446CO	PINTURAS VILLA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370450CO	PINTURAS VILLA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370463CO	KAKAMA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 16 No. 165 B - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370477CO	HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO	CALLE 73 A No. 106 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370485CO	FREDY YAMID CAMACHO YAYA	CARRERA 10 No. 19 - 45 OFC 701	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370494CO	HEIDY YANETH ASCANIO	CARRERA 71 D No. 08 - 44 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370503CO	JORGE LUIS POSADA QUINTERO	CALLE 72 No. 55 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 225 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 02/03/2018 17:13:56

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

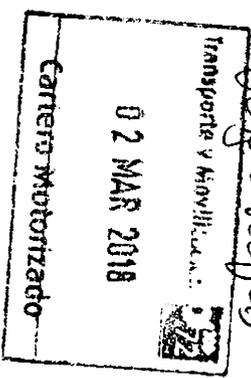
DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

Catherine Jofre

Catherine Jofre

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas



DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS Y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



00000009384384

Sub total: \$1.239.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.239.600



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RN913370477CO

Fecha de Envío: 03/03/2018
06:46:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9384384

Datos del Remitente:Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931**Datos del Destinatario:**Nombre: HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 78 A No. 106 - 15 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Ejecuto	Observaciones
03/03/2018 06:47 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
06/03/2018 02:08 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
06/03/2018 07:40 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL															
Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 9384384		Fecha Pre-Admisión: 02/03/2018 17:13:52 RN913370477CO													
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C/T.J.: 899999081 Referencia: AVISO RESOL 1481-2017 AR Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Causal Devoluciones: <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado														
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado														
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido														
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado														
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor														
<input type="checkbox"/> Dirección errada															
Nombre/ Razón Social: HECTOR JULIO BUTRAGO ENCISO Dirección: CALLE 78 A No. 108 - 15 Tel: _____ Código Postal: _____ Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. 2010171 Hora: _____ Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: ANGELO REY C.C. _____ Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 06 MAR 2018 C.C. 1.075625173													
Peso Fielco(gra):200 Peso Volumétrico(gra):0 Peso Facturado(gra):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200		Dice Contener: _____ Observaciones del cliente: _____													
1111473111000RN913370477CO															
Principal Bogotá D.C. Colonia Bogotón 250 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. sede: (57) 4722005. No. Transp. Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2004/Ms. R.C. Resolución Externa (0365) de 9 de septiembre del 2004. El usuario debe aceptar cualquier que sea consecuencia del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Entregará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

- 1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
- 2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

- 1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
- 2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
- 3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 - 03 - 2018
- 4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

- 1. NOMBRE Y APELLIDO: Angela Ramirez Claro
- 2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1054092850
- 3. No DEL CONTRATO: 20170199
- 4. FIRMA Angela Ramirez Claro

IV. EJECUTORIA

- 1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 23-03-2018
- 2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 1481 - 2017

126F/M04-PR49-F-2-V10.0